



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN Nº198-2019-MGRH-UA

San Isidro, 14 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N°384-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°001-2019-ANA-PGIRH/LEQ, el Informe N°194-2019-ABNA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM, el Informe N°038-2019-ANA-PGIRH-CUENCAUV-IVS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;



Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;



Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°038-2019-ANA-PGIRH-CUENCAUV-IVS de fecha 29 de octubre de 2019, el Ing. Irving Vargas Sánchez, profesional de Calidad de Agua del PGIRH de la Cuenca Urubamba - Vilcanota, solicita presupuesto para la ejecución del Taller de Resultados del Monitoreo Participativo de Calidad de Agua Superficial en la Cuenca Vilcanota - Urubamba (Septiembre 2019), ámbito de la ALA Cusco, conforme detalle de gastos contenido en cuadros adjuntos;

Que, mediante el Informe N°194-2019-ABNA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM presentado el 11 de noviembre de 2019, el Ing. Roland Valencia Manchego, Coordinador Técnico de la Cuenca Urubamba del PGIRH, con referencia al Informe N°038-2019-ANA-PGIRH-CUENCAUV-IVS, indica que el presupuesto requerido está debidamente sustentado, tramitando su asignación;

Que, mediante el Informe N°001-2019-ANA-PGIRH/LEQ de fecha 12 de noviembre de 2019, la ing. Lourdes Escobar Quispe, Coordinador de Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos del PGIRH, indica que las actividades se encuentran relacionadas con el Subcomponente I.A.3 Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos del PGIRH, según lo establecido en el Plan de Operaciones, por lo que solicita la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 3,848.00) a la orden de la Srta. Mariela Roxana Torres Fuentes, asistente administrativo de la Coordinación Técnica de la Cuenca Vilcanota Urubamba, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 18 de noviembre al 13 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Informe N°384-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 08 de noviembre del 2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°001-2019-ANA-PGIRH/LEQ, indica que los bienes y servicios requeridos se encuentran relacionados con la actividad a desarrollar, a lo que debe añadirse que estas actividades se desarrollarán fuera del ámbito de la Sede Central, recomendando la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/3,848.00), a nombre de la Srta. MARIELA ROXANA TORRES FUENTES, asistente administrativo de la Cuenca Vilcanota Urubamba, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido del 18 de noviembre al 13 de diciembre de 2019, según la específica de gastos, concepto y montos detallados en el referido informe;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 13 de noviembre del 2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001685, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada":

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

CPC. CESAR A.

MALAGA GALLEGUS

Administratoriel

Control de los Recursos

Control de los Recurs

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 3,848.00), a nombre de la Srta. MARIELA ROXANA TORRES FUENTES, asistente administrativo de la Cuenca Vilcanota Urubamba, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido del 18 de noviembre al 13 de diciembre de 2019, según la específica de gastos, concepto y montos indicados en el Informe N°384-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, y demás documentos del Visto que como anexos forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

Unidad Ejecutora

002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

Programa Presupuestal

: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

Proyecto

Acción de Inversión

: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas : 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

División Funcional

: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

Grupo Funcional Meta

0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

Fuente de Financiamiento

: 0005 - Supervisión técnica en cuencas piloto

Específica de Gasto

: 100 - Recursos Ordinarios

: 26.71 62 – Gastos por la compra de bienes

Total

3.848.00



Registrese y comuniquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos